



ACUERDO No. CSJBOA19-118
25 de octubre de 2019

“Por medio del cual se realizan cambios de turnos dentro del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Cartagena, con ocasión a la jornada electoral del 27 de octubre de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, modificado a su vez por el Acuerdo PSAA10-6826 de 2010 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2019,

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante Acuerdos Nos. CSJBOA18-89, 90, 95, 96, 97 y 99 del 9 de agosto de 2019, estableció los turnos de jueces para la atención durante los fines de semana y festivos de la función de control de garantías, en los Circuitos Judiciales de Cartagena, Turbaco, Simití, El Carmen de Bolívar, Mompo y Magangué, del 12 de agosto de 2019 al 10 de febrero de 2020.

Por su parte, el Tribunal Superior de Cartagena mediante oficio de la fecha TS-SG-1608 del 24 de octubre de 2019, comunicó a la corporación las comisiones escrutadoras designadas para los comicios electorales que se realizarán el próximo 27 de octubre de 2019, con el objeto de que se estudie la posibilidad de reasignar los turnos de control de garantías.

Para el efecto informa que en las cabeceras de cada circuito judicial quedará un juez promiscuo municipal sin funciones electorales, a excepción del circuito de Turbaco.

Conforme al artículo 157 de la Ley 906 de 2004, la función de control de garantías es una actividad judicial de carácter permanente, según la cual todos los días y horas son hábiles para su ejercicio y, por lo tanto, se hace necesario realizar un cambio de turnos en los casos en que los funcionarios tengan asignada esta labor durante la jornada electoral y también fueron designados como claveros o miembros de las comisiones electorales.

Por Acuerdo PSAA07-4256 de 2007, el Consejo Superior, creó unidades judiciales para cada uno de los circuitos del Distrito Judicial de Cartagena, las cuales se entienden constituidas los fines de semana y días festivos, con el único fin de que se atienda la función de control de garantías; en razón a ello, se entiende que cada circuito judicial conforma una sola unidad territorial para la realización de los turnos presenciales o de disponibilidad.

Así mismo, el Consejo Superior de la Judicatura por Acuerdo PSAA07-4141 de 2007¹, modificado por el Acuerdo PSAA07-4216 del mismo año y adicionado por el Acuerdo PSAA08-5442 de 2008, delegó en cabeza de los consejos seccionales, la definición de unidades judiciales para efectos penales, durante los fines de semana, aunque se incluyan municipios de distintos circuitos judiciales, pero dentro del mismo distrito judicial.

¹ “Por el cual se delega en la Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio”.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Unidad Judicial. Crear temporalmente y por los días 26 y 27 de octubre de 2019, una unidad judicial para efectos penales, que comprende la totalidad de los municipios de los circuitos judiciales de Cartagena y de Turbaco, con cabecera y sede en la ciudad de Cartagena.

ARTÍCULO 2°: Modificar el turno de jueces para la atención de la función de control de garantías en los Circuitos Judiciales de Cartagena, Turbaco, Simití, El Carmen de Bolívar, Mompox y Magangué, correspondientes al 26 y 27 de octubre de 2019, establecidos en los Acuerdos No. CSJBOA18-89, 90, 95, 96, 97 y 99 del 9 de agosto de 2019, de conformidad con el siguiente cuadro:

FECHAS	CIRCUITO	JUZGADO	TURNO	SEDE
Domingo 27 de Octubre	Cartagena - Turbaco	Octavo y Décimo Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Cartagena	Presencial	Cartagena
Domingo 27 de Octubre	Cartagena - Turbaco	Segundo Penal Municipal de Cartagena	Disponibilidad	Cartagena
Sábado 26 de Octubre	Simití	Primero Promiscuo Municipal de Simití	Presencial y Disponibilidad	Simití
Domingo 27 de Octubre				
Sábado 26 de Octubre	El Carmen de Bolívar	Primero Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar	Presencial y Disponibilidad	El Carmen de Bolívar
Domingo 27 de Octubre				
Sábado 26 de Octubre	Mompox	Primero Promiscuo Municipal de Mompox	Presencial y Disponibilidad	Mompox
Domingo 27 de Octubre				
Sábado 26 de Octubre	Magangué	Primero Promiscuo Municipal de Magangué	Presencial y Disponibilidad	Magangué
Domingo 27 de Octubre				

ARTÍCULO 2°: Compensatorios. Los jueces y empleados que deban laborar en el turno presencial que se dispone en el presente acuerdo, podrán solicitar el compensatorio dentro del mes siguiente a la fecha que culminados los escrutinios, retorne el otro juez de la cabecera del circuito judicial correspondiente. El funcionario lo solicitará al Consejo Seccional y el empleado a su nominador.

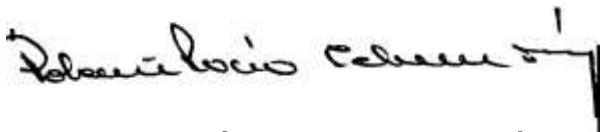
ARTÍCULO 3°: Establecer que seguirán vigentes en su totalidad, la demás disposiciones de los Acuerdos No. CSJBOA18-89, 90, 95, 96, 97 y 99 del 9 de agosto de 2019. Así mismo, el No. CSJBOA19-111 del mismo año, que modificó la reglamentación de los

Hoja No. 3
Acuerdo No. CSJBOA19-118
25 de octubre de 2019

compensatorios para el Distrito Judicial de Cartagena, salvo la modificación de los días 26 y 27 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 4°: Comunicaciones. Remitir copia del presente acuerdo a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, a las Direcciones Seccionales de Fiscalías de Cartagena y del Magdalena Medio y a los despachos involucrados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS.